

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

[ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.](#)

ESTADO No **60**

Fecha Estado: 30-06-2023

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|--------------------------------|----------------------------------|--|-----------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300120190013700 | Ejecutivo Singular | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA | JUAN PABLO BERRIO LOPEZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo, honorarios y prestaciones sociales que devenga el demandado JUAN PABLO BERRIO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.388.797, al servicio de LAVA EXPRESS DEL TAMBO S.A.S. | 29/06/2023 | | |
| 05001400300120200094800 | Ejecutivo Singular | COBELEN | DANIEL FERNANDO GOMEZ | Auto decreta embargo PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o remanentes que le pudieren quedar al demandado DANIEL FERNANDO GÓMEZ BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía 71.261.263, dentro del proceso bajo radicado N° 011-2019-00736, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN. | 29/06/2023 | | |
| 05001400300220150055500 | Ejecutivo con Título Hipotecario | OSCAR MAURICIO GOMEZ GARCIA | MARIA NILIA MURILLO SANCHEZ | Auto requiere En atención a la solicitud elevada por la secuestre FANNY DEL SOCORRO LOPERA PALACIO, se requiere a la INSPECCIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE BELEN ALTAVISTA para que brinde el acompañamiento necesario a dicho auxiliar de la justicia a fin de que pueda acceder al inmueble ubicado en la CRA 90B #15-60 (dirección catastral) M.I No.001-885439 y pueda hacer seguimiento al estado del inmueble y su respectivo registro fotográfico. | 29/06/2023 | | |

Oficiese en tal sentido.

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|-------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400300320180090800 | Ejecutivo Singular | GONZALO ALONSO CORREA VALENCIA | FRANCY YANET ARISTIZABAL VASQUEZ | Auto declara en firme liquidación de costas Se procede a efectuar la actualización de la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, de conformidad con lo ordenado en auto que antecede: LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONCEPTO FOLIO VALOR Costas aprobadas de fecha 07 diciembre 2018 61 \$1.610.900 Expedición avalúo catastral 314 \$5.600 Publicación de remate 162 315 \$398.000 Publicación de remate 315 \$498.000 Honorarios secuestre 395 \$310.000 Honorarios avalúo comercial 313 \$500.000 TOTAL \$ 3.322.500 JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Medellín, veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) Radicado No. 05001 40 03 003 2018 00908 00 Auto No. 89 Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho y la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra ejecutoriada, de conformidad con el art. 366 numeral 1 del Código General del Proceso, el despacho le imparte APROBACIÓN. | 29/06/2023 | | |
| 05001400300420200026500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA. | EDUARDO LEON FRANCO PEREZ | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 29/06/2023 | | |
| 05001400300520050074100 | Ejecutivo Singular | MARTA LILIANA RAMIREZ ROJAS | MANUEL SALVADOR BUILES E. | Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de MANUEL SALVADOR BUILES ESPINOSA, el cual cursaba en la mencionada dependencia, bajo radicado 05001 40 03 021 2007 01294 00. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|----------------------------|--------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001400300520140099300 | Ejecutivo Singular | BANCO FINANDINA S.A. | LUIS FELIPE GALLO | Auto requiere Previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre GERENCIAR Y SERVIR para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL. | 29/06/2023 | | |
| 05001400300520150192300 | Ejecutivo Singular | GLORIA OFELIA MOLINA MEZA | NORA CECILIA SALAZAR DE RINCON | Auto ordena incorporar al expediente Cumplido lo solicitado por el Despacho se procede a incorporar y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial del bien inmueble identificado con M.I No.001-663018 (C-02 pdf 07) | 29/06/2023 | | |
| 05001400301020120106100 | Ejecutivo Singular | CARLOS MARIO LOPEZ ALVAREZ | ADRIANA MARÍA GARCES GIL | Auto resuelve sustitución poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. PABLO ANDRÉS VILLA LÓPEZ, al Dr. JUAN FELIPE TIRADO ROJAS, identificado con C.C 1.037.578.997, con tarjeta profesional No.319.776, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 5 - d, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301020140247700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | ESTHER MARINA VARGAS VARGAS | HEREDEROS INDETERMINADOS | Auto resuelve solicitud Atendiendo a la solicitud que antecede, se acepta la cesión del crédito que hace ESTER MARINA VARGAS VARGAS, como demandante, a favor de JOHN ELQUIN ISAZA PEREZ, en los términos previstos en el artículo 1959 del Código Civil. Por otro lado, conformidad con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante al Dr. OSCAR VISMAR MONTOYA VILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.646.784 y portadora de la T.P. N° 108.710 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido. De conformidad a lo dispuesto en el art.119 del C.G del P. se acepta la renuncia a términos procesales | 29/06/2023 | | |
| 05001400301020150124900 | Ejecutivo Singular | CONFIAR | BLANCA LIBIA GALLEGO DE URREGO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|----------------------------------|--|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301120100067200 | Ejecutivo con Título Hipotecario | JOSÉ GABRIEL CARMONA VALLEJO | NURY DE JESUS NOREÑA NARANJO | Auto requiere En atención a la solicitud elevada, se remite al memorialista para darle cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de junio de 2023 "Previo a fijar fecha para adelantar diligencia de remate, se REQUIERE al secuestre GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE para que realice informe del estado actual del bien inmueble, CONSTANDO DIRECTAMENTE EL ESTADO ACTUAL DEL BIEN OBJETO DE LA ALMONEDA rindiendo el informe en los términos solicitados en su calidad de secuestre; ALLEGANDO AL DESPACHO REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE PERMITA TENER UNA CORRESPONDENCIA ENTRE LO YA EMBARGADO, SECUESTRADO Y SU ESTADO ACTUAL. Se ordena a la parte demandante, comunicar el contenido de esta providencia al auxiliar de la justicia, para que proceda de conformidad, advirtiéndole al secuestre que en lo sucesivo las actuaciones se notificarán por estados, por lo que deberá estar al tanto del curso del proceso y los requerimientos que dentro del mismo se le hagan." | 29/06/2023 | | |
| 05001400301120160070200 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY | JOAO ALEXANDER GARCIA NOREÑA | Auto requiere Previo a imprimirle tramite a la solicitud, se requiere al memorialista para que aporte al proceso certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un mes, donde se acredite al señor VICTOR HUGO ROMERO CORREA, como representante legal de COOPERATIVA FINANCIERA JFK, toda vez que en la documentación aportada no figura en las calidades a las que se hace alusión. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|--|---------------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301220190077100 | Ejecutivo Conexo | MIRYAM RUBIELA PANIAGUA RINCON | ELKIN GÓMEZ GÓMEZ | Auto termina proceso SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN, el presente proceso ejecutivo singular, adelantado por MIRYAM RUBIELA PANIAGUA DE RINCON (C.C.42.972.861), en contra de ADRIANA PATRICIA GÓMEZ JARAMILLO (C.C. 32.240.348), ELKIN GOMEZ GOMEZ (C.C.98.629.728). TERCERO: CANCELAR el embargo de los dineros, que tenga como saldo a favor por concepto de devolución de IVA, en la DIAN o cualquier otro concepto, los demandados ADRIANA PATRICIA GÓMEZ JARAMILLO (C.C. 32.240.348), ELKIN GOMEZ GOMEZ (C.C.98.629.728). | 29/06/2023 | | |
| 05001400301320130129700 | Ejecutivo Singular | URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H | JAIME ALBERTO GIL GUISAO | Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte ejecutante; se pone en conocimiento de la memorialista que, el Despacho Judicial no tiene actuaciones pendientes de trámite, pues dentro de la etapa de ejecución las actuaciones son a cargo de las partes procesales. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301320160009300 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA. | GLORIA MATILDE HERNANDEZ VALENCIA | Auto resuelve solicitud En atención al memorial que antecede, se indica que conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, el poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado. Ahora bien, los reparos que se puedan presentar por honorarios deberán ser resueltos en otro escenario procesal. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301320190128800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY | CAMILO ERNESTO FERNANDEZ CASTAÑEDA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de suelo, honorarios y prestaciones sociales que devenga la demandada DEVAYANI SANTA BELLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.017.183.615, al servicio de ALQUILER DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN S.A.S. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|---|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301420120006800 | Ejecutivo Singular | COOCERVUNION LTDA. | OSCAR ALBERTO BETANCUR LOPEZ | Auto requiere En atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301520110066800 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN BERNARDO LTDA. COOSABER | JHON JAIRO VALENCIA | Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora notificación al cajero pagador FIDUPREVISORA y MINISTERIO DE HACIENDA, con el fin de que se pronuncie frente al incidente de sanción en su contra. Por otro lado, conforme a la respuesta allegada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se hace necesario officiar a la FIDUPREVISORA, para que informe de manera clara el nombre del actual representante legal de dicha entidad. Oficiese en tal sentido. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301520210057500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | GUSTAVO ALONSO VALLEJO RUBIO | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee la demandada SANDRA MILENA GIRALDO GIRALDO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-1300556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301520210057500 | Ejecutivo Singular | COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY | GUSTAVO ALONSO VALLEJO RUBIO | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud se ordena la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400301720160046800 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTÁ | AFRANIO GRACIANO PUERTA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. GLORÍA PIMIENTA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.543.775 y T. P. N° 54.970, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301720220035600 | Ejecutivo Singular | MI BANCO BANCOMPARTIR | JORGE ALBERTO MUÑOZ JIMENEZ | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por el Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.163.046 y T. P. N° 157.745, respecto al poder conferido por la parte demandante. | 29/06/2023 | | |
| 05001400301820140123500 | Ejecutivo Singular | GISSELA DULCEY ROA | DIEGO MAURICIO RAMIREZ MEJIA | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 29/06/2023 | | |
| 05001400301820140209100 | Ejecutivo Singular | PARCELACION LA MARIA PH | FAJARDO WILLIAMSON S.A | Auto requiere En atención a la solicitud que antecede, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada con el fin de que se sirva aportar comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|------------------------------|---------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302020180125800 | Ejecutivo Singular | BANCO DE BOGOTA S.A. | METALICAS DOS A S.A.S. | Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de los remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado JAIRO DE JESÚS AGUDELO ARANGO, solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN, mediante oficio No.5860 de 29 de mayo de 2023, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 05001-40-03-015- 2018-00465-00. Oficiese en tal sentido. | 29/06/2023 | | |
| 05001400302220100001100 | Ejecutivo Mixto | BANCO PICHINCHA S.A. | JAIME ANTONIO AMARILES ESPINOSA | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. LUZ MARINA MORENO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.072.253 y T. P. N° 49.725, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 29/06/2023 | | |
| 05001400302220170018800 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | CLARA MONSALVE MARQUEZ | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada CLARA MONSALVE MARQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.214.721.751, al servicio de EVENTOS S & C S.A.S. | 29/06/2023 | | |
| 05001400302320140027900 | Ejecutivo Singular | FLORENTINO SANCHEZ CARAVANTE | LUISA FERNANDA NIÑO RODRIGUEZ | Auto requiere En atención a la solicitud allegada, se requiere al área de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución para que procedan a remitir el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES que han sido pagados en el proceso; esto es, se sirvan certificar sin lugar a equívocos el valor total que se le ha pagado a la parte actora. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302420220076100 | Ejecutivo con Acción Real Hipoteca / Prenda | SCOTIABANK COLPATRIA SA | ALVARO TAPIAS MILLAN | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de los bienes o remanentes que le pudieren quedar a los demandados ÁLVARO TAPIAS MILLÁN, identificado con cedula de ciudadanía 79.236.999 y CRISTINA MARCELA VARGAS RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 32.205.828, dentro del proceso bajo radicado N° 008-2019- 003315, que cursa en el JUZGADO OCTAVO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN. | 29/06/2023 | | |
| 05001400302520200045800 | Ejecutivo Singular | SISTECREDITO S.A.S. | CRISTINA DIAZ ARDILA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga la demandada DORA CRISTINA DÍAZ ARDILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.613.222, al servicio de CONSUMER ELECTRONICS GROUP S.A.S | 29/06/2023 | | |
| 05001400302620200068800 | Ejecutivo Singular | EDWIN ALCIDES CARDONA CORTES | EDWIN FABIAN CESPEDES QUIÑONES | Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE Juan Diego López Rendón (en la forma dispuesta en el auto de fecha 08 de febrero de 2023) de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados) | 29/06/2023 | | |
| 05001400302720090005400 | Ejecutivo Singular | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A | JAIRO DE JESUS MUÑOZ | Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso adelantado por JAIRO DE JESUS MUÑOZ MUÑOZ en BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A – cesionario RF ENCORE S.A.S SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar las siguientes medidas cautelares: | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|--------------------|-------------------------|----------------------------|--|------------|-------|-------|
| 05001400302820160011000 | Ejecutivo Singular | BANCO PICHINCHA S.A. | JAIME RESTREPO GIRALDO | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. LUZ MARINA MORENO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.072.253 y T. P. N° 49.725, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido | 29/06/2023 | | |
| 05001400302820170041000 | Ejecutivo Singular | BANCO DE OCCIDENTE S.A. | CARLOS ALBERTO GARCIA MESA | Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal o convencional vigente que devenga el demandado CARLOS ALBERTO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.556.625, al servicio de OMAR ANDRES ALVAREZ CALLE. | 29/06/2023 | | |
| 05001402270420140019900 | Ejecutivo Mixto | BANCO PICHINCHA S.A. | LUZ ADRIANA GALINDO MORENO | Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia presentada por la Dra. LUZ MARINA MORENO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.072.253 y T. P. N° 49.725, respecto al poder conferido por la parte demandante. Con todo, al tenor de lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001430300320230024000 | Ejecutivo Conexo | EDIFICIO MELISA P.H | MARIA EUGENIA CATAÑO MARTINEZ | Auto inadmite demanda Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda por medio de la cual se pretende que se admita primera demanda acumulación y se LIBRE MANDAMIENTO DE PAGO en favor del EDIFICIO MELISA P.H en contra de MARIA EUGENIA CATAÑO MARTINEZ, el Despacho observa que no se cumple con los presupuestos normativos contenidos en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo que, se procede a INADMITIRLA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazo: 1. Allegará certificado de existencia y representación de la demandante, con una vigencia no superior a un mes. 2. En atención a lo dispuesto en el artículo 74 inciso 2 del C.G. del P., por tratarse de un poder especial, deberá conferirse indicando sin lugar a equívocos, cuáles son las cuotas que se pretenden cobrar en el presente proceso. | 29/06/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|-------|-------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30-06-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA
SECRETARIO (A)